



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 42 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima 04 de mayo de 2015,

VISTOS:

El Informe N° 00219-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 28 de abril de 2015, elaborado por la Unidad de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 10-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 10 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA – “Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios” y se designó como titular a doña Angélica Manuela Perales Ordoñez, personal del PRONIED, quien será responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED;

Que, el numeral 5.4 de las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva, ha establecido que el responsable del fondo asignado a la Caja Chica llevará un libro auxiliar en el cual registrará en forma diaria el control de recursos asignados a fin de establecer su saldo, además de un control de los recibos provisionales que se emitan debiendo estar pre numerados y tener autorización el Jefe de la Unidad de Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 00219-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, el Jefe (e) de la Unidad de Finanzas señala, que en caso el personal designado para el manejo del fondo, se encuentre con licencia o goce de vacaciones, deberá designarse a un suplente encargado del manejo de dichos fondos, debiendo ser autorizado mediante Resolución de la Oficina General de Administración y recomienda se designe como suplente responsable para el presente ejercicio a la Lic. Rossmery Piscocaya Chiguala, quien asumiría la responsabilidad en caso de ausencia temporal de la responsable titular;





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 42 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería, entre ellas, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", y la NGT-07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica"; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprobó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU; que aprueba el Manual de Operaciones y sus modificaciones respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como responsable suplente del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED a doña Rossmary Piscoya Chiguala, personal de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a doña Rossmary Piscoya Chiguala y a la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración





PERU

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Infraestructura
EducativaOficina General
de
AdministraciónUnidad de
Finanzas

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRONIED

FOLIO N° 3

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 00219 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED- OGA-UF

A : **Sra. ROSSANA VELA ORBE**
Jefa (e) de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Propuesta de Suplente Caja Chica

REFERENCIA : Resolución de la Oficina General de Administración N° 10-2015-
MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA
(Exp N° 15768-2015)

FECHA : Lima, 28 de Abril de 2015.



Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia; para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 10-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, se aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA "-Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED".
- 1.2 La Directiva de Caja Chica, designa como titular a Doña Angélica Manuela Perales Ordoñez, quien será responsable del Manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Jefe de la Oficina de Administración, es quien designa mediante Resolución a los responsables del manejo y custodia de los Fondos de Caja Chica. La designación de tales responsables puede ser modificada, atendiendo las especiales circunstancias que pueda presentar cada caso en particular.
- 2.2 El fondo de caja chica, es un fondo constituido con recursos para el pago rápido y oportuno que permitirá atender el pago de gastos menores no programados y/o urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- 2.3 El uso de la Caja Chica se emplea, por razones de agilidad, oportunidad y costos, cuando la demora en la tramitación rutinaria de un gasto puede afectar la eficiencia de la operación y su monto no amerita la emisión de un cheque específico.
- 2.4 El responsable del manejo del fondo, con la finalidad de atender en forma oportuna los requerimientos urgentes necesarios para el normal desarrollo de las actividades del Programa; le compete la atención permanente durante las días laborables, su ausencia ocasionaría demora en la tramitación de los requerimientos de las diversas Unidades Orgánicas.





PERU

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Infraestructura
EducativaOficina General
de
AdministraciónUnidad de
Finanzas

" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
" Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

2.5 Cuando el personal designado para el manejo del fondo, se encuentre con licencia o goce de vacaciones, deberá designarse a un suplente encargado del manejo de dichos fondos, debiéndose ser autorizada mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

III. CONCLUSIONES

3.1 Encontrándose en la actualidad la titular responsable del manejo del fondo de caja chica con tratamiento médico y ello involucra descansos médicos por enfermedad, es prioritario contar con un suplente que cumpla con las funciones y asuma la responsabilidad del manejo del fondo.

IV. RECOMENDACIONES

4.1 Se recomienda como suplente responsable del manejo del Fondo de Caja Chica para el presente año fiscal, a la Lic. Rossmery Piscoya Chigualal, quién asumirá la titularidad en caso de ausencia temporal del responsable único de la Caja Chica, permitiendo de esta manera el normal desempeño operativo y administrativo del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Atentamente

Maria Luz Fernández C.
Jefe (e) de la Unidad de
Finanzas



MLFC/csch

2 de 1



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED
FOLIO N° 2

Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OJA

Lima, 10 de febrero de 2015

Infraestructura Educativa – PRONIED para el Año Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, lo que permitirá cautelar el uso racional, adecuado y oportuno de los recursos, así como realizar una administración eficaz y eficiente de los recursos destinados para caja chica; ii) la aprobación del fondo de Caja Chica es prioritaria debido a que está constituido para el pago rápido y oportuno a fin de atender gastos menores no programados y/o urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo del PRONIED; iii) tomando como base el fondo fijo de Caja Chica del año 2014 del PRONIED considera continuar con el monto autorizado de S/. 60 000,00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles); iv) el fondo de Caja Chica debe estar administrado bajo responsabilidad de un trabajador del PRONIED.

Que, mediante Memorándum N° 145-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED/OJA e Informe N° 053-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, elaborados por la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, se realizaron observaciones al Informe del citado en el precedentemente, con Informe N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ-UF, de fecha 05 de Febrero de 2015, la Unidad de Finanzas, presento el levantamiento de las observaciones planteadas, las mismas que han sido puestas a conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, y levantadas según Informe N° 093-2015- MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de febrero de 2015

VISTOS:

Los Informes N° 064 y 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-

UF de la Unidad de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería, entre ellas, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", y la NGT-07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y estableció en el artículo 10º que: "10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados"; y, "10.4 Se sujet a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15";

Que, asimismo, numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que: "a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Informe N° 064-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 28 de Enero de 2015, la Unidad de Finanzas indicó que i) al haberse establecido el 01 de setiembre de 2014 como fecha de culminación del proceso de implementación e inicio de operaciones del PRONIED, en el marco de las funciones de la Unidad de Finanzas es prioritario establecer los procedimientos necesarios para el funcionamiento del Fondo para Caja Chica a través del Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución de la Caja Chica del Programa Nacional de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRONIED
FOLIO N° 1

Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 10 de febrero de 2015

Nº 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2015-MINEDU-PRONIED/DE-OGA – “Normas y Procedimientos para el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo y/o Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios”.

Artículo 2º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica del PRONIED, por la suma de SESENTA MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 60,000.00) la misma que será financiada con “Recursos Ordinarios”, y disponer su habilitación hasta por el mismo monto mediante el giro de un cheque a nombre del responsable designado.

Artículo 3º.- Designar como titular a doña ANGELICA MANUELA PERALES ORDOÑEZ, personal del PRONIED, quien será responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Rossana I. Vela Orbe
Jefe (s) de la Oficina General de